



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018,

Número	Fecha
5	29/05/2018 18:00

(Exp. 004020-000124-18 y adj.) - ATENTO: a) Al documento "Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar - Julio 2017" (Distribuido N° 228.18), donde se fundamenta una modificación de la escala vigente en base a aspectos de pertinencia pedagógica, así como también con el objetivo de facilitar el reconocimiento de la formación brindada por la Universidad de la República a nivel nacional y en el exterior.

b) Que dicho documento viene siendo analizado por los Servicios y los Órdenes desde que fuera presentado por el Pro Rector a los miembros de la Comisión Sectorial de Enseñanza el 20 de julio de 2017.

c) Que se han recibido aportes de diversos sectores del demos universitario así como de los Consejeros de este Consejo Directivo Central.

d) A la Resolución 17 de la Comisión Sectorial de Enseñanza del 3 de abril de 2018, antecedentes que lucen en los distribuidos Nos. 321, 322, 388 y 389.18.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) La escala de calificaciones para las carreras de grado y posgrado de la Universidad de la República contendrá las siguientes categorías:

**Aprobación:**

**EXCELENTE:** El rendimiento demuestra conocimientos profundos y altas capacidades.

**MUY BUENO:** El rendimiento da cuenta de un aprendizaje sólido con varios aspectos destacados.

**BUENO:** El rendimiento demuestra un aprendizaje adecuado a los objetivos generales de formación con aspectos que superan el mínimo de suficiencia.

**ACEPTABLE:** El rendimiento alcanza el criterio mínimo de suficiencia.

**Reprobación:**

**INSUFICIENTE:** El rendimiento no alcanza el criterio mínimo de suficiencia y se requiere profundizar aprendizajes sustantivos.

**MUY INSUFICIENTE:** El rendimiento es muy bajo o nulo.

Observaciones: La escala supone un criterio de logros crecientes de aprendizajes por lo que cada concepto implica no alcanzar el nivel de aprendizaje del escalón superior.

A los efectos de definir el "criterio mínimo de suficiencia", el proceso de evaluación deberá permitir discernir si se han desarrollado los aprendizajes fundamentales previstos en la unidad curricular. Este será el punto de corte, por encima del cual se procederá a la aprobación.

(14 en 16)

2) La nueva escala comenzará a aplicarse el 1º de enero de 2020 (momento en que quedará sin efecto la resolución del C.C.U. del 21/08/57, Rep. 125/957), involucrando al conjunto de las escolaridades registradas en el sistema: nuevos ingresos, estudiantes cursantes y egresados de las carreras de grado y de posgrado. Como etapa de transición la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) y el Servicio Central de Informática Universitaria (SeCIU) acordarán la expedición a corto plazo de una "escolaridad internacional" para aquellos estudiantes que así lo requieran. Esta escolaridad opcional (complementaria a la habitual que se continuará brindando hasta fines de 2019), contendrá como información adicional las equivalencias entre ambas escalas. (14 en 16)

3) Se propone el siguiente sistema de equivalencias con la escala actual que permita la conversión en el SGAE de las escolaridades en curso.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MI	Insuficiente		Aceptable		Bueno			Muy Bueno		Excelente		

Encomendar a la CSE un trabajo conjunto con aquellos Servicios que aplican actualmente umbrales de aprobación diferentes al 3 (R R R) a los efectos de definir las equivalencias en esos casos.

(14 en 16)

4) Aprobar en general el formato de resumen de información que contendrían las nuevas escolaridades (internacional a partir de 2018 y general a partir de 2020), propuesto en el documento "Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar - Julio 2017". Encomendar a la CSE y al SeCIU la

implementación de dicho proceso y la articulación con los Servicios para definir la ponderación por créditos, entre otros aspectos. (14 en 16)

5) Solicitar a la CSE que realice una propuesta de integración de un equipo de expertos que analicen y propongan una correspondencia entre las categorías conceptuales y algún rango de números, de manera que las variables que se generen a partir del mismo interpreten adecuadamente los niveles conceptuales. (14 en 16)

6) Si bien los sistemas de calificación están relacionados con los procesos de evaluación, se considera imprescindible promover espacios de reflexión y discusión en los Servicios, los Órdenes y la CSE, sobre los procesos de evaluación de los aprendizajes en la Udelar y las prácticas de devolución a los estudiantes. (16 en 16)